



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, A 06 FAMILIAS DEL PROYECTO TERRAZAS DE LA PAMPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144 /

IQUIQUE, 16 MAR 2023

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010/2016 (V y U), que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°1029/2021 (V. y U.), que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), para continuar financiando los gastos de albergue transitorio a las personas que indica de la región de Tarapacá.
- e) La Resolución Exenta N°260/2022 de esta Seremi, que dispone asignación directa de subsidios adicionales para gastos de albergue transitorio del FDEV, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), a doña Sally Meza Araya y otros.
- f) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43 de fecha 20 de octubre de 2022 (V. y U.) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, mediante el Oficio electrónico N°242 de fecha 10.02.2023, Serviu Tarapacá solicita la continuidad para los subsidios adicionales de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgados a doña Ana Rojas, Ingrid Roco, Myriam Encalada, Sally Meza, soledad Pérez y Yorcka Lobos, todas pertenecientes al proyecto Terrazas de la Pampa, comuna de Alto Hospicio.
- 2. Que, fueron previamente beneficiadas a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad construcción en nuevos terrenos, en el proyecto habitacional denominado "Terrazas de la Pampa" de la comuna de Alto Hospicio. El proyecto presenta actualmente un 81,49% de avance. Además, cuentan con asignaciones adicionales en virtud de

las resoluciones individualizadas en los vistos d) y e), para solventar los gastos de albergue transitorio.

3. Que, las condiciones para solicitar la continuidad de las asignaciones adicionales se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Oficio Electrónico N°242/2023 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
  - Memorándum N°284 de fecha 05.12.2022 de la Comisión de Proyectos.
  - Informes Sociales de las beneficiarias, de la entidad patrocinante ACL, actualizados al 06.03.2023.
  - Informe de avance del Conjunto Habitacional Terrazas de la Pampa, de constructora ACL.
4. Que, mediante el correo electrónico de fecha 13.03.2023 del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados requiere se otorguen asignaciones directas de subsidio adicional a los casos individualizados.
5. Que, el Memorándum N°32 de fecha 08.03.2023, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, da cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para acceder a la solicitud con cargo al 5% regional, este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1, de fecha 11.01.2023, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2023. Además, indica que las condiciones socio-habitacionales de urgente necesidad habitacional de los grupos familiares beneficiados que dieron origen al subsidio no han variado a la fecha, conforme a lo expuesto en los informes confeccionados por la EP ACL y validados por Serviu Tarapacá mediante oficio N°242 de fecha 10.02.2023 y Memorándum N°284, de fecha 05.12.2022, emitido por la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá. Por último, esta es la segunda asignación directa de albergue transitorio efectuada por la Seremi Minvu Tarapacá para ambas familias, por lo que se estaría cumpliendo con la condición requerida en la letra b) del resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones.
6. Las facultades que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49/2011 (V. y U.).
7. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

#### RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** por un nuevo periodo, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 (V. Y U.), a las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y plazo que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	MESES	MONTO UF	TOTAL UF
ANA ROJAS ARAYA	16.593.652-3	6	13 UF	78
INGRID ROCO ROCO	10.995.514-0	6	13 UF	78



MYRIAM ENCALADA PAOLETTI	10.940.572-8	6	13 UF	78
SALLY MEZA ARAYA	13.172.093-9	6	13 UF	78
SOLEDAD PÉREZ CERDA	10.589.594-1	6	13 UF	78
YORKA LOBOS SEGURA	14.104.379-K	6	13 UF	78

2. **CORRESPONDERÁ** a Serviu región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.
3. **DÉJESE**, establecido que el monto total de los subsidios otorgados mediante la presente resolución, correspondiente a 468 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la región de Tarapacá.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DRF/VGC/YMA/MCS/YILL**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Serviu Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes